



INFORMACIÓN PARA LAS EMPRESAS QUE VAYAN A PRESENTARSE AL LOTE 2 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SELECCIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE SUSCRIBIR ACUERDOS MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA EN LA UNIVERSITAT DE VALENCIA

Este documento se elabora con el objeto de servir de ayuda a las empresas que puedan estar interesadas en el lote 2 del procedimiento mencionado, en el que se espera una importante participación de pequeñas y medianas empresas, organizaciones que no están acostumbradas a concurrir a licitaciones públicas. Se trata por tanto de un documento que pretende servir de una primera aproximación al procedimiento, de manera que una determinada empresa pueda saber fácilmente en qué va a consistir y si puede concurrir al mismo. Por ello, aunque se han intentado recoger todos los aspectos más importantes de la licitación, se recuerda que la información que tiene validez oficial a todos los efectos es la que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares publicado.

I. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO

OBJETO DEL CONTRATO: selección de empresas con las que suscribir acuerdos marco para la ejecución de obras de mantenimiento, reparación, ampliación o mejora en la Universitat de València. Las obras a realizar suelen consistir en reformas de interiores, adecuaciones y acondicionamiento de espacios, rehabilitación e impermeabilización de exteriores, reparación de techos, reparación de instalaciones, instalación o reforma de ascensores, instalación o reforma de sistemas de climatización, y en general todas aquellas obras de mantenimiento, reparación, ampliación o mejora necesarias para garantizar el correcto funcionamiento ordinario de los edificios e instalaciones de la Universitat.

El objeto del contrato se distribuye en 2 lotes, según el valor estimado de las obras: *(cláusula 1.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares)*

LOTE 1: obras cuyo valor estimado del contrato sea superior o igual a **40.000 €** e inferior a **500.000 €**

LOTE 2: obras cuyo valor estimado del contrato sea superior o igual a **2.000 €** e inferior a **40.000 €**

Cada licitador sólo podrá presentar oferta para uno de los dos lotes.

NÚMERO DE EMPRESAS A SELECCIONAR: máx. **30 empresas** para el LOTE 2 *(cláusula 1.4 pcap)*.

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: **2 años** (desde la formalización de los acuerdos marco) **prorrogables por otros 2 años**, por mutuo acuerdo de las partes siempre que sea aceptada, al menos, por 20 empresas para el LOTE 2 *(cláusula 3 pcap)*.

II. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL LOTE 2 (cláusula 6 pcap)

- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar
- **Solvencia económica y financiera:** acreditar un volumen anual de negocio igual o superior a **40.000 euros** (referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos) *(cláusula 6.3.2 b) del pcap)*.
- **Solvencia técnica o profesional:** acreditar que se han realizado obras de mantenimiento, reparación, ampliación o mejora por un importe anual superior a **40.000 euros**, IVA excluido, (referido al año de mayor ejecución dentro del periodo comprendido entre el 1/01/2008 y la fecha límite de presentación de proposiciones). Sólo computarán para acreditar el volumen medio de contratación anual exigido, las obras cuyo precio, IVA excluido, supere los 2.000 *euros (cláusula 6.3.2 b) del pcap)*.



*La acreditación de ambas solvencias podrá ser sustituida por la aportación de un **certificado de clasificación**, como empresa contratista de obras, en las categorías, grupos y subgrupos que se indican a continuación (cláusula 6.3.5 b) del pcap):*

Grupo C, Subgrupo 4, categoría 1

Grupo I, Subgrupo 6, categoría 1

Grupo J, Subgrupo 2, categoría 1

En el caso de empresas que sólo quieren ser invitadas a un oficio concreto, podrán acreditar su solvencia por una sola de las clasificaciones indicadas, según en cuál de ellas esté incluido el oficio indicado.

III. PROCEDIMIENTO

El procedimiento se articulará en **dos fases**:

1ª. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE FORMARÁN PARTE DEL LOTE 2 DE LOS ACUERDOS MARCO (AM)

- La selección se hará por **procedimiento abierto** atendiendo a una pluralidad de criterios.
- Se seleccionarán como máximo **30 empresas**.
- Con cada una de ellas se formalizará un AM por el cual la empresa se comprometerá a participar en los procedimientos de adjudicación de obras que tengan cobertura en los AM, con las condiciones que hayan ofertado en el procedimiento de selección.
- Las empresas que concurren a la selección, podrán indicar los tipos de obras para los que desean que se les solicite oferta en caso de resultar adjudicatarias del acuerdo marco: **podrán optar a todo tipo de obras, o bien indicar un oficio concreto (anexo VI)**.
- **Para participar en la licitación** han de presentar tres sobres cerrados (1, 2 y 3).
 - o **Sobre 1**: contendrá la documentación administrativa solicitada en el pto. 7.2.2 del pliego de cláusulas administrativas.
 - **Índice** de contenido enunciado numéricamente.
 - **DEUC** (Documento Europeo Único de Contratación) disponible en la ficha correspondiente a este procedimiento en el perfil de contratante de la Universitat. (**anexo II**: instrucciones para cumplimentarlo)
 - **Anexo III**: ficha de datos a efectos de notificación electrónica.
 - Declaración participación como UTE, en su caso.
 - **Anexo IV** si la empresa licitadora pertenece a un grupo empresarial.
 - **Anexo VI** donde se podrá indicar si desean participar para cualquier tipo de obras o sólo desean que se les solicite oferta para obras consistentes en un oficio concreto.
 - o **Sobre 2**: contendrá la documentación relativa a seguridad y salud, sostenibilidad y compatibilidad con las actividades del centro solicitada en el pto. 7.2.3 b) del pliego de cláusulas administrativas. (**Anexo VII**)
 - o **Sobre 3**: contendrá la proposición económica (% de baja mínimo ofertado a aplicar en las obras que se deriven del Acuerdo Marco, teniendo en cuenta que los presupuestos de los proyectos a ejecutar sobre los que se aplicará esa baja, los elaborará la Universitat según lo establecido en la cláusula 16 del pcap) y el plazo de garantía. (**Anexo I**)



- **Fecha límite** para presentar las proposiciones: **13 de abril de 2018**.
- **Lugar de presentación:** en el **Registro General de la Universitat de València** (Avda. Blasco Ibáñez, 13 de Valencia). Igualmente se podrán presentar las ofertas por cualquier otro de los medios a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92, (vigente en virtud de lo establecido en la disposición derogatoria única de la Ley 39/15).
- **Criterios de valoración:** La valoración de las proposiciones se articulará en dos fases sucesivas (*cláusula 8.1.2 del pcap*):
 - o **1ª fase:** la valoración de las proposiciones se hará de acuerdo con el siguiente baremo (*cláusula 8.1.3 b) del pcap*):

Seguridad y Salud.....	10 ptos
Sostenibilidad	10 ptos
Compatibilidad con actividades del centro	10 ptos

Para pasar a la siguiente fase es necesario obtener una puntuación mínima.

- o **2ª fase:** la valoración de las proposiciones se hará de acuerdo con el siguiente baremo (*cláusula 8.1.4 b) del pcap*):

Proposición económica	60 ptos
Plazo de garantía	10 ptos

Las 30 proposiciones que obtengan las mayores puntuaciones totales (sumando las obtenidas en la 1ª y 2ª fase) serán propuestas como adjudicatarias. No obstante, con el objeto de asegurar que en el lote 2 existan suficientes empresas a las que invitar para la ejecución de cualquier tipo de obra, la clasificación se realizará de manera que en total se seleccionen a 30 empresas (siempre que sea posible), y entre ellas, al menos 10 (siempre que existan empresas admitidas suficientes) deberán haber optado por concurrir a todo tipo de obras. Para ello, si entre las 30 empresas que obtienen mayor puntuación no se encuentran al menos 10 empresas que hayan seleccionado en el anexo VI la casilla "cualquier tipo de obra", se procederá a priorizar en la clasificación a las empresas que hayan marcado esta casilla por orden de puntuación, hasta alcanzar este número, desplazando a las empresas que hayan optado por concurrir solo para un oficio peor puntuadas.

- **Documentación que deben aportar** las empresas propuestas como adjudicatarias antes de formalizar el acuerdo marco:
 - o Acreditar la capacidad y solvencia exigida, así como la ausencia de prohibiciones para contratar tal como se indica en el punto 10.2 del pliego de cláusulas administrativas.
 - o Depositar la garantía definitiva. En el caso del **Lote 2: 2.000 euros**, que será una garantía global del conjunto de contratos que se adjudiquen a una determinada empresa durante la vigencia del acuerdo marco. Esta garantía será devuelta trascurrido 1 año desde la finalización de la vigencia del acuerdo marco.
 - o Aportar toda la documentación referida en el punto 12.1 del pcap.
- **Formalización del Acuerdo Marco:** con cada una de las empresas seleccionadas se formalizará un acuerdo marco en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación.



2ª. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE TENGAN COBERTURA EN EL LOTE 2 DE LOS ACUERDOS MARCO

- Ante la necesidad de ejecutar una obra, la U.V. convocará por escrito al menos, a **5 empresas** parte de los acuerdos marco que estén **capacitadas para la realización del objeto del contrato**. A las empresas que hubiesen indicado en su proposición su deseo de ser invitadas sólo a determinados tipos de obras, se les convocará sólo para los oficios elegidos.
- El **orden de llamada** se establecerá mediante un sorteo que se celebrará anualmente, del que resultará una lista genérica para obras de cualquier tipo, en la que se incluirán las empresas que no hayan detallado en su oferta su deseo de ser invitadas a determinados tipos de obras.

Asimismo, se harán listas independientes con los oficios concretos que las empresas hayan indicado en sus ofertas. El orden de llamada de estas listas se establecerá también mediante sorteo anual.

Cuando la Universitat tenga la necesidad de llevar a cabo una obra consistente en un oficio determinado, convocará con carácter preferente a las empresas que hayan indicado este oficio en la oferta presentada en el procedimiento de selección, y si no hay suficientes empresas podrá llamar empresas de la lista genérica.

- El **procedimiento para la adjudicación** de estos contratos está descrito en la cláusula 15.3 del pliego, existiendo tramitaciones distintas en función de si se parte de un proyecto o pliego de prescripciones técnicas previas elaborado por la Universitat, o no.

Las empresas invitadas deberán obligatoriamente presentar proposición (cláusula 18.3 del pcap). La proposición consistirá en el precio ofertado para ejecutar la obra. Este precio deberá respetar en todo caso la baja mínima y el resto de condiciones ofertadas por la empresa en el procedimiento de selección de empresas.

Los presupuestos base sobre lo que se aplicará la baja ofertada por la empresa los elaborará la Universitat de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego (en la medida de lo posible se tomarán los precios que se establezcan en la Base de Precios del Instituto Valenciano de Edificación).

- Se adjudicará el contrato a la empresa que presente la mejor oferta económica.
- No será necesaria la formalización del contrato en documento público.

IV. NOTIFICACIONES CON LAS EMPRESAS

Todas las notificaciones se harán por medios electrónicos.

Para poder recibir las **notificaciones electrónicas**, el interesado deberá poseer un certificado electrónico de entre los admitidos por el Sistema de Comunicaciones de la Generalitat Valenciana que permita firma electrónica del acuse de recibo (pueden consultar los certificados admitidos en el siguiente enlace:

https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados)